MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

RESOLUCION IM N° 150/2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 19/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" CON ID N° 366.729, A LA FIRMA ESTACION DE SERVICIOS COPEG CON RUC N° 1557200-5, REPRESENTADA POR LA SRA. MIRNA RAQUEL PAREDES GARCETE CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 1.557.200. ASI TAMBIEN SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Nueva Colombia, 10 de Setiembre de 2019.

VISTA: La Resolución por la cual se autoriza a la UOC al inicio del llamado con ID N° 366.729, los antecedentes de la Convocatoria mencionada precedentemente, y la necesidad de la Adquisición Combustibles para uso de la institución municipal----------

CONSIDERANDO: que, para la referida Licitación, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas: ----------

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	ESTACION DE SERVICIOS COPEG	1557200-5	GS. 27.166.040

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de los documentos presentados por el oferente, el Comité de Evaluación eleva su Informe de Evaluación N° 22/2019 conforme a las conclusiones realizadas, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma **ESTACION DE SERVICIOS COPEG CON RUC N° 1557200-5**, cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, financieras, experiencias y presenta un precio razonable que se encuentra dentro de nuestra disponiblidad presupuestaria, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación a la citada empresa para la provisión del bien, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y en consecuencia dispone adjudicar a la misma.----------

Conforme a lo previsto en el Art. N° 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 que menciona: .....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y----------

Así también lo establecido en el Art. N° 51 inc. j) de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"----------

Rodrigues Riveros
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA COLOMBIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1 ADJUDICAR el llamado **CD Nº 19/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" CON ID Nº 366.729**, por la modalidad de Contratación Directa a la siguiente firma: ----------

EMPRESA: ESTACION DE SERVICIOS COPEG
RUC: 1557200-5
REPRESENTANTE LEGAL: SRA. MIRNA RAQUEL PAREDES GARCETE
C.I. Nº 1.557.200
Dirección: Calle Defensores del Chaco N° 213 c/ Guillermo Naumann de la ciudad de Nueva Colombia

TOTAL ADJUDICADO: GS. 27.166.040

Art. 2 AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación de los bienes correspondientes.----------

Art. 3 IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **300 360 360 30 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Nueva Colombia correspondiente al ejercicio fiscal 2019.----------

Art. 4 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

SRA. LOURDES R. DE BOGADO
Secretaria General

Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia